RADICACIÓN No. 00002 - 2020
PROCESO: EJECUTIVO ACUMULADO
DEMANDANTE: TIC MEDICAL S.A.S.
DEMANDADO: FUNDACION HOSPITAL UNIVERSITARIO METROPOLITANO
DECISIÓN: APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS

Señor Juez:

A su Despacho el anterior proceso de la referencia, informandole que la liquidacion de costas no fue objetada, a fin de que se sirva proveer.

Barranquilla, Julio 29 de 2021

La Secretaria,

YELITZA LOPEZ ESPINOSA

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, Julio veintinueve (29) del año dos mil veintiuno (2021).-

Revisada la presente demanda EJECUTIVA, se advierte que la liquidacion de costas no fue objetada por las partes, razòn por la cual este despacho le imparte su APROBACION.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

LA JUEZ,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS